

PROTOCOLO II ENMENDADO

PROTOCOLO II SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE MINAS, ARMAS TRAMPA Y OTROS ARTEFACTOS SEGÚN FUE ENMENDADO EL 3 DE MAYO DE 1996, ANEXO A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

(Protocolo II enmendado el 3 de mayo de 1996)

FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

para el párrafo 4 del artículo 13 y párrafo 2 del artículo 11

NOMBRE DE LA ALTA PARTE

CONTRATANTE: ECUADOR

FECHA DE PRESENTACIÓN: 29-03-12

PUNTO(S) NACIONAL(ES) DE

CONTACTO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Telf: (593-2) 2284968

Fax: (593-2) 2582974

(Organización, teléfonos, fax, correo electrónico)

¿Esta información se puede facilitar a otras partes interesadas y otras organizaciones pertinentes?

SI

NO

Parcialmente, sólo en las formas siguientes:

A

B

C

D

E

F

G

PROTOCOLO II ENMENDADO

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario A Difusión de información

Artículo 13,
párrafo 4 (a) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(a) Difusión de información sobre el presente Protocolo entre sus fuerzas armadas y la población civil;”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: ECUADOR

Informe correspondiente

al periodo del: 01-01-11 al: 31-12-11
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Información a las fuerzas armadas:

El sistema integral de Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos y género, liderado por el Ministerio de Defensa Nacional a través de las Fuerzas Armadas, desarrolla actividades de capacitación por medio de cursos de formación de oficiales y tropa, seminarios y talleres en los que se difunde el Protocolo II enmendado de la Convención de Ciertas Armas Convencionales.

En las Escuelas de Formación e institutos de perfeccionamiento de Fuerzas Armadas se difunde la materia de Derecho Internacional Humanitario.

Adicionalmente, se realiza campañas de difusión acerca de la doctrina de uso y prohibición de ciertas armas convencionales a través de los medios de comunicación del Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas.

Información a la población civil:

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a través del Comando de Desminado Humanitario y sus equipos de trabajo, realizan la sensibilización y capacitación de los principios establecidos en el Protocolo II enmendado. Adicionalmente, se desarrolla entrevistas con los habitantes de cada área donde se realiza el desminado, con el fin de informar la duración de los trabajos, las medidas de seguridad establecidas en cada sector, con la limitación de transitar o realizar actividades agrícolas. También se marca claramente el sector de los trabajos, todo esto con el objetivo de evitar accidentes.

Estas campañas están acompañadas de acciones cívicas con la población civil.

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario B Programas de limpieza de minas y de rehabilitación

Artículo 13,
párrafo 4 (b) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(b) Programas de limpieza de minas y de rehabilitación;”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: Ecuador

Informe correspondiente

al periodo del: 1-01-11 al: 31-12-11
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Programas de limpieza de minas:

En el Ecuador, el proceso de desminado humanitario utiliza técnicas manuales de desminado T.D.M. y técnicas de desminado mecánico con equipo pesado TDEMP, en las provincias de El Oro en los sectores de Rancho Chico y la Isla, en Loja en el Canton Zapotillo y en Morona Santiago en el Canton Tiwintza al sur del país. Durante el año 2011, se ha logrado desminar un area de 14.090,30 m2.

Desde el año 2000 hasta la actualidad ha destruido 4.966 minas antipersonales y la liberación de 193.592,80 m2 logrando con ello incorporar gran parte de este territorio a la producción socio económica nacional. Asimismo, ha disminuido el riesgo de accidentes con minas al liberar estas tierras en mención.

Programas de rehabilitación:

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario C

Requisitos técnicos e información pertinente

Artículo 13,
párrafo 4 (c) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(c) Medidas adoptadas para satisfacer los requisitos técnicos del presente Protocolo, y cualquier otra información pertinente al respecto;”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: Ecuador

Informe correspondiente

al periodo del: 01-01-11 al: 31-12-11
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Requisitos técnicos:

Se ha realizado cursos de desminado y EOD para disponer de personal técnico capacitado para la limpieza de áreas peligrosas y en la desactivación, neutralización de artefactos explosivos en condiciones de riesgo.

Cualquier otra información pertinente:

Ninguna

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario D

Legislación

Artículo 13,
párrafo 4 (d) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(d) Legislación concerniente al presente Protocolo;

Observaciones:

Alta Parte Contratante: Ecuador

Informe correspondiente
al periodo del: _____ al: _____
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Legislación:

Ley reformativa del Código Penal para la tipificación de los delitos cometidos en el servicio militar y policial

Art. ... (602.58).- Utilización de armas prohibidas.- Será sancionado con reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años, la servidora o servidor militar que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, produzca, detente, almacene, utilice o distribuya armas prohibidas por el Derecho Internacional Humanitario, y en particular las siguientes:

- 1. Veneno o armas envenenadas;**
- 2. Gases asfixiantes, tóxicos u otras sustancias que produzcan el mismo efecto;**
- 3. Armas biológicas, bacteriológicas o tóxicas;**
- 4. Armas químicas;**
- 5. Balas que se ensanchan o aplastan fácilmente en el cuerpo humano, como las balas de camisa dura que no recubren totalmente la parte interior o que tengan incisiones;**
- 6. Armas cuyo efecto principal es la lesión mediante fragmentos que no puedan localizarse mediante rayos X;**
- 7. Minas, armas trampa y otras armas con el mismo efecto;**
- 8. Armas incendiarias;**
- 9. Armas láser cegadoras;**
- 10. Minas antipersonales, con excepción de las obtenidas por personal autorizado del Ejército ecuatoriano, cuando tengan por objeto desarrollar técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas;**
- 11. Municiones de racimo; o,**
- 12. Demás armas que por su propia naturaleza causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios, o que surtan efectos indiscriminados.**

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario E Intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas

Artículo 13,
párrafo 4 (e) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(e) Medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas;

Observaciones:

Alta Parte Contratante: Ecuador

Informe correspondiente
al periodo del: _____ al: _____
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Intercambio internacional de información técnica:

Como parte del "PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE ÁREAS MINADAS FUERA DEL TERRITORIO ECUATORIANO", realizado en el año 2010 continuamente se esta realizando un intercambio de información técnica con personal del Perú a fin de reevaluar información recibida.

Cooperación internacional en materia de limpieza de minas:

Se ha recibido maquinarias en calidad de préstamo por parte de los EE.UU, con la que se está realizando el desminado humanitario en la provincia de LOJA en el Cantón Zapotillo

Cooperación y asistencia técnicas:

Asistencia técnica realizada por el personal de EE.UU, sobre métodos de destrucción de municiones de calibre menor y mayor.

Donación de una retroexcavadora por parte del Gobierno de Alemania.

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario F Otros asuntos pertinentes

Artículo 13,
párrafo 4 (f) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al
Depositario [...] acerca de [...]:

(f) Otros asuntos pertinentes.”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: Ecuador

Informe correspondiente
al periodo del: _____ al: _____
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Otros asuntos pertinentes:

Ninguno

PROTOCOLO II ENMENDADO

Formulario G Información a la base de datos de las Naciones Unidas sobre limpieza de minas

Artículo 11,
párrafo 2 :

“Cada Alta Parte Contratante se compromete a proporcionar información a la base de datos sobre limpieza de minas establecida en el Sistema de las Naciones Unidas, en especial la información relativa a los diversos medios y tecnologías de limpieza de minas, así como listas de expertos, organismos de especialistas o centros de contacto nacionales para la limpieza de minas.”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: Ecuador

Informe correspondiente
al periodo del: 01-01-11 al: 31-12-11
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Medios y tecnologías de limpieza de minas:

Maquinaria para la técnica de desminado mecánico con equipo pesado

Listas de expertos y organismos de especialistas:

Comando General de Desminado y E.O.D.
Tel/fax: (593-2) 2331569
E-mail: cccgdeod@gmail.com

Centros de contacto nacionales para la limpieza de minas:

CENDESMI: Centro Nacional de Desminado del Ecuador
Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Relaciones Vecinales y Soberanías
(593-2)2993200